

FUNDAMENTOS

Que la Ordenanza N°2116/2017, sancionada con fecha 13 de agosto del año 2017, aprobó el fraccionamiento del inmueble de propiedad de INSUD S.A. con Nomenclatura Catastral C.02 S.04 Mz.171 P.001 de una superficie de 21 Has. 3380,49 m², conforme plano de loteo confeccionado por el Ing. Civil Arturo Lucas Grossi Mat. 1889.

Que el referido plano fue aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 27/08/2018 bajo el N°36-2-8522-2017, de forma posterior a la sanción de la Ordenanza en cuestión.

En virtud de ello, los espacios donados por INSUD S.A a la Municipalidad de Bell Ville, afectados al dominio público municipal y destinados a espacios verdes fueron individualizados por la normativa como polígonos, con su respectiva descripción conforme el plano existente en su momento.

Que al ser visado definitivamente el plano de loteo por la Dirección General de Catastro, los polígonos detallados en el Artículo N°2 de la Ordenanza N°2116/2017, fueron individualizados en el loteo con sus respectivas matriculas registrales.

Por lo expuesto y a fin de poder materializar la inscripción en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba de los lotes donados al dominio público municipal y destinados a espacios verdes, el D.E.M estima pertinente elevar el presente proyecto para la rectificación de Ordenanza N°2116/2017 de fecha 13 de agosto del año 2017

POR ELLO.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA N° 2753/2025**

Artículo 1°: RECTIFÍQUESE, en forma parcial, el artículo N° 2 de Ordenanza N°2116/2017, sancionada con fecha 13 de agosto del año 2017, solo con respecto a los tres primeros polígonos (hoy lote 11, 21 y 7), afectados al dominio público municipal, destinados a espacios verdes, conforme plano de loteo N°36-2-8522-2017 confeccionado por el Ing. Civil Arturo Lucas Grossi Mat. 1889, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 27/08/2018, el cual queda redactado de la siguiente manera:

- Lote 11, mzna. 192, dominio FR 36-1627810, NC 36-03-04-02-04-192-011-000, N° de cuenta tributaria 36034197538-3, superficie 2.793.71 m2.
- Lote 21, mzna. 189, dominio FR 36-1627788, NC 36-03-04-02-04-189-021-000, N° de cuenta tributaria 36034197510-3, superficie 150.00 m2.
- Lote 7, mzna. 187, dominio FR 36-1627743, NC 36-03-04-02-04-187-007-000, N° de cuenta tributaria 36034197465-4, superficie 225.00 m2.

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal Cr. Juan Manuel MORONI, DNI N°27.445.039, en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, a aceptar la donación efectuada por INSUD S.A. de los lotes mencionados en el Artículo precedente, para ser afectados al dominio público municipal destinados a espacios verdes, conforme plano de loteo N°36-2-8522-2017 confeccionado por el Ing. Civil Arturo Lucas Grossi Mat. 1889, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 27/08/2018:

Artículo 3°: FACÚLTESE Y AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal Cr. Juan Manuel MORONI DNI N° 27.445.039, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba toda la documentación que fuera menester, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 4°: La presente Ordenanza municipal comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**